

BASES DE LA PROMOCIÓN "DEMAK'UP MAQUILLADOR"

1.- Compañía organizadora y finalidad de la Promoción.

La Promoción "**DEMAK'UP MAQUILLADOR**", (en adelante "Promoción"), está organizada por Essity Spain, S.L.U. con domicilio social en Puigpelat (Tarragona), Ctra. De Valls a Puigpelat km. 2, y CIF número B-28451383 (en adelante, "Essity" o "La Compañía Organizadora"), con la finalidad de incrementar la notoriedad en redes sociales de la marca Demak'Up, comercializada por la Compañía Organizadora.

2.- Periodo Promocional y ámbito territorial.

La "Promoción" se desarrollará en todo el territorio nacional, desde el día 1 de noviembre hasta el día 10 de diciembre de 2021, ambos incluidos (en adelante, "Periodo Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o suspender esta Promoción, este hecho se notificará a los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

3.- Gratuidad.

La presente Promoción tendrá carácter gratuito.

4.- Legitimación para participar.

Podrán participar en la Promoción, personas físicas mayores de 18 años y residentes legales en territorio español, que procedan según lo descrito en la base quinta.

No podrán participar en la Promoción los empleados de Essity ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración de la misma. Tampoco podrán participar los familiares en primer grado de los colectivos indicados.

La Compañía Organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción o a aquel del que se evidencie o se sospeche una actuación irregular en el sentido anteriormente descrito.

5.- Mecánica Promocional y adjudicación de premios.

Todas aquellas personas que adquieran 1 producto de la marca Demak'Up y rellenen el formulario subiendo el tique de compra en la web liberatubelleza.es, participarán en la presente Promoción, pudiendo resultar ganadores de una sesión de maquillaje con Miguel Alvarez.

El premio (1 unidad) se otorgará a través de un sorteo aleatorio.

El participante ganador recibirá una notificación vía correo electrónico.

No obstante, lo anterior, la entrega efectiva del premio quedará supeditada a la comprobación, por parte de la Compañía Organizadora, de que los participantes cumplen con las condiciones de estas bases.

6. - Comunicación a los ganadores

El consumidor recibirá un correo electrónico en la dirección con la que participó.

Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, La Compañía Organizadora le confirmará su condición de ganador del premio.

El ganador, dispondrá de un plazo máximo de 72 horas para proceder a aceptar su premio. Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna por parte del ganador, si el premio es directamente rechazado por éste, o si el ganador no cumpliera con los requisitos de participación, pasará a perder su condición de premiado y el premio pasará a uno de los suplentes (se tendrán tantos suplentes como participantes).

En cualquier caso, la entrega efectiva del premio quedará supeditada a que el ganador cumpla con todas y cada una de las condiciones especificadas en las presentes bases.

7.- Descripción y entrega de los Premios

Se ofrecerán un total de **UN (1)** premio consistente en una sesión de maquillaje con Miguel Alvarez para 3 personas máximo, incluyendo desplazamiento y alojamiento para dichas personas en la población donde se realice la sesión, valorado en 5.200€.

Condiciones del Premio:

- El premio no podrá ser canjeado por ningún otro premio.
- La Compañía Organizadora no se responsabilizará del uso que del premio realice el ganador.
- El premio es intransferible salvo autorización expresa de la Compañía Organizadora.
- El ganador tiene derecho a renunciar al premio obtenido, no obstante, la renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.

Si por causas ajenas a la Compañía Organizadora no se pudiera hacer entrega del premio previsto, ésta se compromete a sustituirlo por otro de similar o mayor valor y características.

De conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios cuyo valor sea superior a 300.-€. El importe de la retención será el veinte en el momento de la entrega del premio.

La Compañía Organizadora se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponderá al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La entrega del premio a los ganadores puede verse demorada por causas de fuerza mayor.

8.- Exención de responsabilidad

La Compañía Organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

La Compañía Organizadora tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

9.- Derechos de imagen

El ganador autoriza a la Compañía Organizadora a reproducir, distribuir, transformar y/o comunicar públicamente su imagen, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta Promoción, con la finalidad de dar a conocer, publicitar y/o comunicar la realización de la presente Promoción. La imagen del ganador podrá ser explotada a través de medios digitales como Internet, sitios web corporativos y/o perfiles de redes sociales, o soportes offline tales como prensa escrita, libros, revistas y/o folletos, sin que dicha explotación le confiera al ganador ningún tipo de derecho de remuneración o beneficio adicional a la entrega del premio ganado conforme a estas bases. El ganador se compromete a suscribir cualquier documento o autorización que, en su caso, pudieran ser necesarios para la explotación de su imagen, para los fines y en los términos aquí descritos.

10.- Protección de Datos

Los datos personales facilitados por los participantes serán objeto de tratamiento por parte de Essity Spain, S.L. según la normativa aplicable en la materia: Reglamento (UE), 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). La Política de Privacidad aplicada al tratamiento de datos en el marco de la Promoción es la que se expone a continuación:

Responsable del tratamiento:

- Essity Spain, S.L., con domicilio social en Puigpelat (Tarragona), Ctra. De Valls a Puigpelat km. 2, y CIF número B-28451383.

Finalidad del tratamiento: gestionar y ejecutar la participación en la Promoción (que incluye, la recogida de los datos de los participantes, la gestión de entrega del premio y el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la entrega del premio).

Legitimación: la base legal para el tratamiento de los datos de los participantes es la ejecución de estas bases legales.

Plazos de conservación: los datos personales serán tratados durante el tiempo estrictamente necesario para la gestión y ejecución de la Promoción, y transcurrido dicho periodo, los datos se mantendrán debidamente bloqueados durante los plazos previstos por la legislación respecto a la prescripción de cualesquiera responsabilidades u obligaciones legales. Vencidos estos plazos los datos serán eliminados.

Destinatarios: los datos no se cederán a terceros salvo por obligación legal.

Ejercicio de derechos: los participantes en la Promoción tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, mediante petición escrita, acreditando su identidad debidamente a través de un documento válido de identidad, a la siguiente dirección postal del responsable del tratamiento: Essity Spain, S.L., con domicilio social en Puigpelat, Ctra. De Valls a Puigpelat km. 2, Código Postal 43812 Puigpelat, Tarragona o a través del correo electrónico dataprivacy@essity.com.

Presentación de reclamaciones: si los participantes consideraran que sus datos personales no han sido tratados de conformidad con la normativa aplicable, podrán presentar una reclamación frente a la Agencia Española de Protección de Datos a través de la página web www.agpd.es.

11.- Aceptación de bases

La participación en la Promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que han sido depositadas ante el Notario de Valls, Estas bases podrán ser consultadas por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) y en el Instagram de la marca.

Cualquier aspecto no previsto en estas bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelto a criterio de la Compañía Organizadora.

Para cualquier disputa o controversia que pudiera suscitarse en relación con la ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

La Compañía Organizadora podrá, por causas justificadas, modificar las presentes bases.

Las bases de Promoción se rigen por la ley española.

12.- Disposiciones finales

La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los participantes de los términos y condiciones previstos en las presentes bases legales.

Los elementos solicitados son obligatorios para la participación en esta promoción.

Cualesquiera casos no contemplados en las presentes bases serán dirimidos por decisión unilateral del jurado de la Compañía Organizadora contra la que no cabrá reclamación alguna.